

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali 04 de noviembre de 2022, A Despacho de la señora Juez, con el memorial allegado el 25 de octubre hogaño, por Productividad Empresarial SAS, a través del cual comunican que la demandada no labora en dicha entidad desde el 17 de marzo de 2022. **Sírvase proveer**

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2021-00376-00.

AUTO No. 1956

De la revisión del proceso de la referencia, se observa que obra en el archivo 70, memorial allegado por el señor Jua Camilo Suarez Páez – Consultor de Compensación Productividad Empresarial S.A.S – Gestión de Talento Humano, a través del cual informa que la demandada no labora en dicha entidad desde el 17 de marzo de 2022 y adjunta liquidación definitiva.

Advierte el despacho que la respuesta allegada por la aludida entidad, no corresponde a lo solicitado en auto 1644 de 16 de septiembre 2022 (archivo 59 expediente digital) y comunicado mediante oficio No 455 de 26 de septiembre de 2022 (archivo 64 expediente digital), en el cual se le solicitó remitir de manera detallada y precisa un listado de los descuentos que se le realizaron a la demandada SANDRA LUENGAS JAIMES, por concepto de cuota alimentaria indicando mes y año e informando a que cuenta judicial fueron dejados a disposición.

Por lo tanto, con el fin de determinar el valor de los descuentos realizados a la demandada Sandra Luengas Jaimes, desde que se ordenó y comunicó la medida de embargo y retención del 25% del salario y prestaciones sociales que devengaba la aludida, se procederá a oficiar por segunda vez a Productividad Empresarial

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

S.A.S, para que allegue la informacion requerida mediante oficio No 455 que consiste en: Remitir un listado de los descuentos que se le realizaron a la demandada SANDRA LUENGAS JAIMES, por concepto de cuota alimentaria indicando mes y año e informando a que cuenta judicial fueron dejados a disposición. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Por último, el anterior memorial se pone en conocimiento de la parte demandante y se adjunta al presente auto.

En consecuencia, el Juzgado

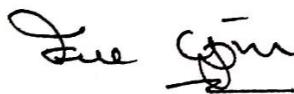
DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR y poner en conocimiento la respuesta allegada por Productividad Empresarial S.A.S, la cual obra en el archivo 70 del expediente digital.

SEGUNDO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al tesorero de Productividad Empresarial S.A.S, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del oficio, remita de manera detallada y precisa un listado de los descuentos que se le realizaron a la demandada SANDRA LUENGAS JAIMES, por concepto de cuota alimentaria indicando mes y año e informando a que cuenta judicial fueron dejados a disposición. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. El oficio se debe remitir al correo compensacion3@productividadempresarial.com.co .

Adjuntar copia del auto 1644 de 16 de septiembre 2022 (archivo 59 expediente digital), oficio No 455 de 26 de septiembre de 2022 (archivo 64 expediente digital) y del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EYCA

Publicado en estado #186 de 08/noviembre/2022

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co